

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 3** *ORDEN 1047/2019, de 2 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2.bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

#### BASES COMUNES

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio de 2018).

#### BASES ESPECÍFICAS

##### Primera

###### *Normas generales*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de una plaza en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, para su provisión por el turno de acceso libre.

La plaza indicada corresponde a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobada por el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre.

##### Segunda

###### *Interesados*

2.1. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base 6.1 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2. En el caso de aspirantes a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por un Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Cuando la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Si la adaptación solicitada lo fuera de medios, se deberá concretar cuáles son estos. De igual modo, deberá especificarse, en su caso, las condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, en relación con lo estipulado en el artículo 6 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, y a efecto de poder valorar la procedencia de la adaptación solicitada, se podrá, si así se estimase necesario, recabar informe y, en su caso, colaboración de los Centros Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, de la Unidad Administrativa de Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social o de otros órganos técnicos competentes.

Los aspirantes que aun teniendo alguna limitación, temporal o permanente, de su capacidad, no tengan la consideración de persona con discapacidad, deberán aportar certificado médico oficial que contenga los extremos señalados en los párrafos anteriores.

### **Tercera**

#### *Solicitudes*

3.1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

3.2. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, seleccionando el cuerpo y especialidad objeto de la presente convocatoria.

En caso de optar por la presentación telemática, deberá accederse a través de la opción “Gestión telemática / Solicitud - Registro electrónico”.

Si se opta por la gestión presencial de la solicitud, deberá accederse a través de la opción “Gestión presencial / Solicitud”.

Las direcciones de las oficinas de asistencia en materia de registro, donde pueden ser presentadas las solicitudes, pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>.

3.3. Documentación a adjuntar a las solicitudes.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- b) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base 8.6 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, en relación con la base 2.2. de la presente orden.
- c) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúa en nombre del aspirante, se deberá aportar la correspondiente autorización en el modelo establecido al efecto y que se encuentra disponible siguiendo la secuencia ya indicada en la base 3.2 de la presente Orden.

**Cuarta***Tasa por derechos de examen*

En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, haciendo constar en el motivo de la liquidación: "Acceso al Cuerpo de "Téc.S.Esp. rest. y cons. del patrimonio".

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en dicha base, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A1 de los que se deriva la formación de lista de espera, y que asciende a 52,91 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 26,45 euros.

**Quinta***Tribunal Calificador*

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID rigiéndose por lo establecido en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio. A efectos de cobro de indemnizaciones por razón del servicio, quedará incluido en la categoría primera, siendo de aplicación la base antes citada, en relación con la Resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el incremento de la cuantía de determinadas indemnizaciones en concepto de asistencias por la participación en tribunales de selección de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2019).

**Sexta***Sistema de selección*

6.1. El sistema selectivo será el de oposición.

6.2. El desarrollo de la fase de oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexo a la presente Orden.

6.3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, de los cuales los tres primeros tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y el cuarto será voluntario y de mérito.

6.3.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de ciento cinco minutos, un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por cien preguntas, más cinco adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores.

Estas preguntas, versarán sobre los temas incluidos en el temario del programa de la oposición que obra como Anexo I.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

6.3.2. Segundo ejercicio.

Los aspirantes, en un tiempo máximo de cuatros horas, habrán de desarrollar por escrito cuatro temas, con la siguiente distribución:

- Un tema, a elegir por el aspirante de entre los dos extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio, del temario general del programa de la oposición
- Un tema, a elegir por el aspirante de entre los dos extraídos al azar por el Tribunal, en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio, del bloque I del temario específico del programa de la oposición denominado "Legislación especial".

- Un tema, a elegir por el aspirante de entre los dos extraídos al azar por el Tribunal, en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio, del bloque II del temario específico del programa de la oposición denominado “Patrimonio Arqueológico, Museología, Conservación y Restauración”.
- Un tema, a elegir por el aspirante de entre los dos extraídos al azar por el Tribunal, en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio, del bloque III del temario específico del programa de la oposición, denominado “Historia del Arte y Patrimonio Etnográfico”.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

#### 6.3.3. Tercer ejercicio, constará de dos partes:

6.3.3.1. Primera parte: Los aspirantes habrán de resolver por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en la misma sesión que se celebre el ejercicio, y relacionado con el temario del programa de la oposición.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de dos horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y/o del material que el Tribunal pudiera, en su caso, estimar oportuno a tal efecto, en la convocatoria del mismo.

6.3.3.2. Segunda parte: Consistirá en la catalogación, durante un plazo máximo de dos horas, de cinco láminas elegidas por el opositor, de entre un total de nueve propuestas por el Tribunal en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio y relacionadas con las materias incluidas en los bloques II y III del temario específico del programa de la oposición, teniendo que catalogar los aspirantes, al menos, una lámina de cada bloque.

Ambas partes del ejercicio, serán leídas por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas, así como su forma de presentación y exposición.

El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un tiempo máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas.

#### 6.3.4. Cuarto ejercicio.

Consistirá en la realización de una traducción inversa, sin diccionario y por escrito, a uno de los idiomas elegidos por los aspirantes: inglés, francés, alemán o italiano, de un documento redactado en castellano propuesto por el Tribunal, en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio, disponiendo, para la práctica del ejercicio, de cuarenta y cinco minutos.

La traducción realizada deberá ser leída por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá a continuación dialogar con el mismo en la lengua elegida, durante un tiempo máximo de quince minutos.

El Tribunal Calificador determinará el momento del proceso selectivo en el que los aspirantes harán constar por escrito el idioma o idiomas elegidos para la realización de este ejercicio.

Para la corrección de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que, en su caso, pudiera designar a tal efecto.

6.4. Los ejercicios escritos lo estarán de tal modo que permitan su lectura por cualquier miembro del tribunal calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Los ejercicios que consten de varias partes, cada una de ellas, podrá realizarse en días diferentes, si así lo acuerda el Tribunal.

6.5. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “D”, de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de junio).

6.6. El primer ejercicio podrá comenzar a partir del mes de julio de 2019, sin que, en ningún caso, puedan transcurrir más de dos meses entre la sesión de constitución del Tribunal Calificador y la celebración del mismo. A efectos del cómputo del plazo de los dos meses se entenderán excluidos los meses de julio y agosto y el período de tiempo transcurrido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente.

La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se determinarán en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados/as de los mismos, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atención-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

### **Séptima**

#### *Calificación del proceso selectivo*

7.1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y a lo establecido en la presente base.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

7.2.1. Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2.2. Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos y no haber sido calificado con menos de cinco puntos en ninguno de los temas.

7.2.3. Tercer ejercicio: Se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos, y no haber sido calificado con menos de diez puntos, en cada una de las fases que lo componen, ni que ninguna de las láminas catalogadas en la segunda fase del ejercicio haya obtenido una puntuación inferior a dos puntos.

7.2.4. Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos.

7.3. Calificación final del proceso selectivo.

A efectos de la calificación final del proceso, el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, viniendo determinada aquélla por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que conforman la oposición, ordenándose a los aspirantes de forma decreciente, conforme a dicha calificación final.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor calificación obtenida en el tercero, segundo y primer ejercicio, por este orden.
- 2.º Mayor puntuación en la primera parte del tercer ejercicio.
- 3.º De persistir el empate, se deshará mediante la celebración, por parte del Tribunal, de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

### **Octava**

#### *Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos*

8.1. El Tribunal hará pública, en los términos dispuestos en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada; datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- Calificación final.

8.2. En cuanto a la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en las bases 14.6 a 14.10 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

### **Novena**

#### *Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, funcionarios de

carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, tomando posesión según lo previsto en la base decimosexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio de 2018.

### **Décima**

#### *Lista de espera para funcionarios/as interinos/as*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimoséptima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, se procederá a la constitución y aprobación de una lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, con aquellos aspirantes, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor calificación obtenida en el tercero, segundo y primer ejercicio, por este orden.
- 2.º El orden alfabético a partir de la letra prevista en la base 6.5 de esta convocatoria.

### **Undécima**

#### *Recursos*

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aquellos aspirantes que concurren por el turno libre, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 2 de abril de 2019.—El Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1/2018, de 30 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio), la Viceconsejera de Presidencia, Blanca María Pinedo Texidor.

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### *Temario general*

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. Conflictos constitucionales. La reforma constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial y el Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos constitucionales: Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Fiscal General del Estado y Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El sector público y las Administraciones Públicas. La Administración General del Estado: Los Ministerios. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía. La articulación del Estado de las Autonomías: distribución competencial y conflictos de competencias. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: provincias, municipios y otras entidades locales. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

6. La Asamblea de Madrid: composición, elección y funciones. Funcionamiento, órganos y estatuto de sus miembros. El procedimiento legislativo. La Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. El Gobierno de la Comunidad de Madrid: el Presidente y los Consejeros.

7. La Administración de la Comunidad de Madrid: organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. La Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.

8. Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo Europeo, Consejo, Comisión Europea, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Banco Central Europeo y Tribunal de Cuentas Europeo.

9. El Derecho Comunitario: Fuentes. Relación entre el derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio. La participación de las Comunidades Autónomas en su aplicación. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

10. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

11. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto, principios generales y fases del procedimiento.

12. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de las Administraciones Públicas por actos de sus concesionarios y contratistas. Especialidades procedimentales.

13. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Especialidades procedimentales. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

14. La legalidad administrativa. El acto administrativo: eficacia y validez, presunción de validez y eficacia, nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: la revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

15. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

16. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: especialidades en el Sector Público. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Definiciones. Principios. Legitimación para el tratamiento de datos personales. Derechos de los interesados. Obligaciones de los responsables y encargados. Delegado de protección de datos.

17. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicación activa. Acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones.

18. Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.

19. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. Los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas. Los bienes comunales. El régimen patrimonial de la Comunidad de Madrid

20. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La pérdida de la condición de funcionario. El sistema de retribuciones. La promoción profesional de los funcionarios. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

21. La Hacienda Pública en la Constitución Española. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: Estructura y principios generales. Los presupuestos de la Comunidad de Madrid: contenido y estructura. El ciclo presupuestario.

22. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

##### I. *Legislación específica*

1. El concepto de patrimonio histórico y su evolución en Europa y en España.
2. La UNESCO y la protección del patrimonio histórico. Organismos asesores (ICOMOS, ICOM e ICCROM). Cartas, convenciones y tratados Internacionales. Lista indicativa del Patrimonio Mundial. La Unión Europea y la protección del patrimonio histórico. Directivas, programas y recomendaciones del Consejo de Europa.
3. La normativa estatal en materia de patrimonio histórico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español: estructura y contenido. El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio. Distribución de competencias con las comunidades autónomas.
4. La normativa de la Comunidad de Madrid en materia de patrimonio histórico. La Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
5. El deber de colaboración y cooperación interadministrativa. Intervención de los poderes públicos y de los ciudadanos.
6. Órganos Consultivos: Consejo Regional de Cultura, Consejo Regional de Patrimonio, Comisiones Locales y su regulación específica y genérica en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. Niveles de protección jurídica del patrimonio en la Comunidad de Madrid. Su régimen jurídico. Regímenes especiales de protección.
8. La protección del patrimonio histórico en la normativa urbanística. Planes generales, catálogos de espacios y bienes protegidos y planes especiales.
9. Gestión y protección de los conjuntos históricos en la Comunidad de Madrid.
10. La protección preventiva del patrimonio arqueológico en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
11. Tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional. Importación y exportación. Tráfico jurídico: transacciones y cambio de propiedad de los bienes culturales. Tráfico ilícito de bienes culturales. Normativa y métodos operativos de protección. La labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Infracciones y sanciones administrativas.
12. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos sobre el patrimonio histórico y sus penas. El expolio en los yacimientos arqueológicos.
13. Las medidas de fomento del patrimonio histórico español según la legislación vigente. El patrocinio y el mecenazgo: concepto y tipos. El 1,5 por 100 Cultural y su normativa reguladora. La exención del I.B.I. y las desgravaciones fiscales
14. Modos de adquisición de bienes culturales por las administraciones públicas.
15. La declaración de bienes de interés cultural y bienes de interés patrimonial. Procedimiento y categorías.
16. Normativa estatal en materia de museos: Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos.
17. La normativa de la Comunidad de Madrid en materia de museos: El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y los reales decretos de trasposos en esta materia. Competencias autonómicas y sus ámbitos de relación con las administraciones estatal y lo-



cal. La Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos en la Comunidad de Madrid. Los museos de competencia de la Comunidad de Madrid. Regulación de los depósitos arqueológicos.

18. Los museos y la propiedad intelectual.

19. El tratamiento administrativo de los fondos. Expedientes. Inventarios y registros. Los catálogos monográficos y sistemáticos. El sistema de documentación en el museo. La aplicación de documentación y gestión museográfica DOMUS.

20. Gestión y control del patrimonio arqueológico en la legislación estatal: Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Especial referencia a la Comunidad de Madrid: Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

## II. *Patrimonio arqueológico, museología, conservación y restauración*

1. Historia de la arqueología en la Comunidad de Madrid. Historiografía y fuentes.  
2. El desarrollo teórico y metodológico de la arqueología. La interdisciplinariedad.  
3. Métodos de prospección y excavación arqueológica. Nuevas tecnologías aplicadas a la intervención arqueológica.

4. El análisis del paisaje en arqueología: de la arqueología espacial a la arqueología del territorio.

5. Sistemas de datación en arqueología.

6. Arqueología de la arquitectura. Metodología y uso de la arqueología en los estudios previos de los elementos construidos.

7. El patrimonio arqueológico inmueble: agentes de deterioros físicos y ambientales. Criterios, técnicas y metodologías de conservación.

8. Las actuaciones arqueológicas en el mundo urbano. Principales experiencias y situación actual en la Comunidad de Madrid.

9. El patrimonio geológico, arqueozoológico y paleontológico de la Comunidad de Madrid.

10. El Paleolítico en la Comunidad de Madrid.

11. El Neolítico y el Calcolítico en la Comunidad de Madrid.

12. El Campaniforme en la Comunidad de Madrid.

13. La Edad del Bronce en la Comunidad de Madrid.

14. La Edad del Hierro en la Comunidad de Madrid.

15. La llegada de Roma. El impacto de la conquista y la formación de las grandes ciudades: Complutum, Titulcia y Miacum.

16. Arqueología del mundo rural en la región de Madrid en época romana.

17. El Mundo tardoantiguo en la Comunidad de Madrid.

18. El patrimonio arqueológico medieval islámico y judío en la Comunidad de Madrid.

19. El patrimonio arqueológico medieval cristiano en la comunidad de Madrid.

20. Arqueología de la Edad Moderna en la Comunidad de Madrid.

21. Arqueología de la Edad Contemporánea en la Comunidad de Madrid. Arqueología de la Guerra Civil Española en la Comunidad de Madrid.

22. Arqueología industrial en la Comunidad de Madrid.

23. Evolución urbanística de la ciudad de Madrid desde el siglo IX hasta el siglo XVII, a través de los vestigios arqueológicos y las fuentes documentales.

24. Inventarios y catálogos. La gestión del patrimonio: Inventario, catálogo geográfico de bienes inmuebles del patrimonio histórico. S.I.G y nuevas tecnologías aplicadas a la gestión del Patrimonio Histórico.

25. Musealización del patrimonio arqueológico. Los centros de interpretación. Concepto y aplicación a la difusión del patrimonio arqueológico en la Comunidad de Madrid.

26. De la excavación al museo: trabajo de campo y laboratorio en arqueología.

27. La conservación, valorización y uso del patrimonio arqueológico. Situación actual, perspectivas de futuro y riesgos del fenómeno turístico.

28. Historia de los museos y colecciones arqueológicas en España. Las instituciones arqueológicas en Madrid. El Museo Arqueológico Regional de Madrid, sus colecciones y funciones.

29. Gestión y organización interna del museo: funciones y estructura.

30. La conservación preventiva en el museo. Condiciones ambientales, factores de alteración y criterios de conservación de los bienes culturales.

31. El proyecto museográfico y museológico: criterios y desarrollo.

32. La seguridad en el museo.

33. La educación y función social del museo. El público: características generales; análisis y evaluación. Turismo cultural y museos. La participación de la sociedad en el museo: voluntariado cultural y asociaciones amigos de los museos.

34. Difusión del patrimonio cultural en la Comunidad de Madrid: restauración, rehabilitación y proyectos de intervención en arqueología.

35. Las exposiciones temporales. Planteamiento y problemática.

36. La exposición permanente. Relato y estrategias comunicativas. Técnicas y recursos del montaje expositivo, tendencias actuales en museografía.

37. La investigación en el museo: objetivos y ámbitos de actuación. El papel de los museos en el espacio europeo de investigación y en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

38. El coleccionismo privado en España. El mercado de bienes culturales en la actualidad. Ferias, bienales y otros foros de promoción del arte contemporáneo, nacionales e internacionales.

39. La perspectiva de género en la interpretación del patrimonio y en los museos: objetivos y análisis desde una visión transversal.

### III. *Historia del arte y patrimonio etnográfico*

1. La definición de la obra de arte. Historia del Arte. Principales escuelas historiográficas.

2. El arte rupestre en la Comunidad de Madrid.

3. Arquitectura y arte romano en la Comunidad de Madrid.

4. Arquitectura medieval: La ciudad de Madrid y su evolución. El desarrollo rural y urbano en la Edad Media en la Comunidad de Madrid.

5. Románico, gótico y mudéjar en la Comunidad de Madrid. Las artes figurativas en la Edad Media.

6. La arquitectura del Renacimiento en la Comunidad de Madrid.

7. Pintura y escultura en el Siglo de Oro en la Comunidad de Madrid.

8. La arquitectura del Barroco en la Comunidad de Madrid.

9. Las Manufacturas Reales en la Comunidad de Madrid.

10. Romanticismo, realismo, neoclasicismo y costumbrismo en la pintura y escultura del siglo XIX.

11. Los Madrazo. La Colección Madrazo de la Comunidad de Madrid.

12. La arquitectura modernista en la Comunidad de Madrid.

13. Urbanismo, ciudad y territorio en la Comunidad de Madrid de los siglos XIX y XX.

14. El dibujo y el grabado en España. Historia y técnicas. Estampa española contemporánea.

15. Los movimientos de vanguardia en Madrid en el arte de la primera mitad del siglo XX.

16. La aportación a las artes plásticas en la segunda mitad del siglo XX.

17. La fotografía como expresión artística. Grandes fotógrafos en Madrid.

18. De las artes industriales al diseño contemporáneo. Teoría y práctica en la creación de objetos de consumo en los siglos XIX y XX.

19. Los museos de arte contemporáneo en España. El CA2M (Centro de Arte Dos de mayo).

20. Las nuevas tendencias artísticas en el siglo XXI y su significado como patrimonio cultural.

21. El patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid: valores etnológicos y etnográficos.

22. El nacimiento y desarrollo de los estudios de antropología y folclore en el siglo XIX y su evolución a lo largo de los siglos XX y XXI.

23. La antropología y el patrimonio cultural. El papel de la antropología y sus métodos y técnicas.

24. Métodos y técnicas en los estudios de antropología actual. Identificación e Inventario de bienes con valor patrimonial para la protección de los mismos.

25. Los sistemas tradicionales de producción y transformación agrícola y ganadera en la Comunidad de Madrid. Valores patrimoniales y propuestas para la tutela.

26. La producción del vino histórica en la Comunidad de Madrid. Origen y evolución. Bodegas históricas. Fabricación cerámica relacionada con la producción, almacenamiento y transporte del vino en la Comunidad de Madrid.

27. Las actividades extractivas y de transformación tradicionales en la Comunidad de Madrid.
28. Espacio y vida doméstica en la España preindustrial. Mobiliario y equipamiento.
29. La cultura del agua y las infraestructuras hidráulicas históricas y etnográficas en la Comunidad de Madrid.
30. Los valores patrimoniales del ciclo vital y los ritos de transición en la Comunidad de Madrid.
31. El ciclo festivo anual en la Comunidad de Madrid.
32. Religiosidad popular en la Comunidad de Madrid; evolución e identificación de valores patrimoniales. Iconografía religiosa en la Comunidad de Madrid y su valor etnológico. Romerías y santuarios en la Comunidad de Madrid: Tipos. Identificación de valores patrimoniales.
33. El patrimonio cultural inmaterial en la Comunidad de Madrid.
34. Tipos de danzas y bailes tradicionales en la Comunidad de Madrid. El flamenco. Propuestas de salvaguardia, protección y valorización.
35. La tauromaquia: tipologías de fiestas. Las plazas de toros históricas de la Comunidad de Madrid.
36. La arquitectura tradicional, la arquitectura vernácula y la arquitectura popular para vivienda y para procesos de producción en la Comunidad de Madrid. Identificación y protección como patrimonio cultural.
37. Juegos y juguetes en la tradición cultural española. Aproximaciones desde la antropología. De la producción artesanal a la industrialización.
38. Antropología de la Música. Instrumentos musicales en la colección del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.



Etiqueta del Registro

**Solicitud de admisión a pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid**
**1.- Datos de la convocatoria**

Orden de la convocatoria Nº		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código del Cuerpo/Escala/Especialidad	2697.8	Descripción	TÉC.S.ESP.REST.Y CONS.DEL PATRIMONIO
Categoría/ Rama			

**2.- Turno de Acceso**

Turno Libre	<input type="radio"/>
-------------	-----------------------

Solicita Adaptación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------

**3.- Datos de la persona solicitante**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Correo electrónico		
Fecha de nacimiento		Sexo	Hombre	<input type="radio"/>	Nacionalidad
			Mujer	<input type="radio"/>	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			Nº
Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Otros
CP	Localidad	Provincia			País
Teléfono 1			Teléfono 2		

**4.- Datos del/de la representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud")**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Razón Social		
Correo electrónico					

**5.- Medio de notificación**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía			Nº
	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
	CP	Localidad	Provincia	País	

**6.- Requisitos de la convocatoria**

Titulación exigida en la convocatoria	Sí	<input type="radio"/>
	No	<input type="radio"/>


**Comunidad de Madrid**
**7.- Tasa por derechos de examen (\*)**

Pago total	<input type="radio"/>	Código del modelo 030 acreditativo de la tasa abonada:	
Exención parcial (miembros de familia numerosa de categoría general)	<input type="radio"/>		
Exención total	<input type="radio"/>	Personas desempleadas	<input type="radio"/>
		Personas con discapacidad	<input type="radio"/>
		Miembros de familia numerosa de categoría especial	<input type="radio"/>
		Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
		Víctimas de violencia de género	<input type="radio"/>

(\*) En caso de exención total o parcial de pago de tasas deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente o consentir el acceso a los datos de verificación, conforme a lo especificado en la convocatoria.

**8. Adaptación solicitada** (aportar documentación acreditativa, en su caso)

TIPO DE ADAPTACIÓN	EJERCICIOS			
	1º	2º	3º	4
Eliminación de barreras arquitectónicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Intérprete de signos (LSE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema Braille de escritura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema JAWS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aumento del tamaño de los caracteres del examen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ayuda técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros: (Especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**9. Documentación requerida y consulta de datos** (conforme a lo especificado en la convocatoria)

Documento que se aporta	
Ejemplar del modelo 030 en caso de abono total o exención parcial de la tasa, según corresponda	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima del terrorismo o cónyuge o hijos de la misma, certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima de violencia de género, documentación acreditativa de dicha condición	<input type="checkbox"/>
En caso de solicitar adaptación, documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada	<input type="checkbox"/>
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".	<input type="checkbox"/>

**Comunidad de Madrid**

La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (1)	NO AUTORIZO consulta y apor to documento
Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, acreditativo de la exención total de tasa por dicha situación.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de la tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente competente de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición. Comunidad Autónoma (2): _____	<input type="checkbox"/>

(1) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(2) A efectos de la consulta del título de familia numerosa, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En....., a..... de..... de.....

<b>FIRMADO/PRESENTADO POR</b>

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

<b>DESTINATARIO</b>	<b>Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno</b> <b>Dirección General de Función Pública</b>
---------------------	--

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

**Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno  
Dirección General de Función Pública  
**Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)  
**Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatospresidencia@madrid.org](mailto:protecciondatospresidencia@madrid.org)

### 2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Acceso al Empleo Público
- Desarrollo de la carrera profesional
- Aplicación de las exenciones del pago de tasas
- Concesión de adaptaciones para la realización de ejercicios

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
  - Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.
  - Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.
  -

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

- Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

- Datos especialmente protegidos,
- Datos de carácter identificativo,
- Características personales,
- Datos académicos y profesionales,

- Detalles del empleo,
- Circunstancias sociales

**11. Fuente de la que procedan los datos.**

Interesados y terceros

- 12. Información adicional.**
- Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos
- <http://www.agpd.es>
- , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace:
- [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)



**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

**1) Datos de la convocatoria**

Se hará constar de forma automática, los siguientes datos en los espacios reservados para ello:

Orden de la convocatoria N<sup>o</sup>: Aparecerá el que figure en el encabezado de la Orden de convocatoria correspondiente.

Fecha de publicación en B.O.C.M.: Aparecerá la fecha en la que se publicó la Orden de convocatoria.

**2) Turno de acceso**

Habrà de marcarse la opción correspondiente al turno de acceso: LIBRE, así como si el aspirante solicita adaptación.

**3) Datos de la persona solicitante**

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

**4) Datos del/de la representante**

Se deberá rellenar exclusivamente si la solicitud se firma o presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".

**5) Medio de notificación**

Habrà de marcarse la opción correspondiente al medio de notificación elegido por la persona solicitante. La opción de notificación telemática requiere estar dado de alta, de forma previa a la presentación de esta solicitud, en el Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

En caso de notificación por correo certificado, será obligatorio cumplimentar los campos correspondientes de esta opción.

**6) Requisitos de la convocatoria**

Si se posee la titulación exigida en la convocatoria, se deberá marcar la opción afirmativa.

**7) Tasa por derechos de examen**

Salvo en los casos de exención total de pago de la tasa por derechos de examen (Desempleo, discapacidad, víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, víctimas de violencia de género y miembros de familia numerosa de categoría especial), deberá cumplimentarse el código del modelo 030 acreditativo del pago, el importe ingresado y aportar junto con la solicitud el ejemplar para la Administración del citado modelo.

En los casos de exención total o parcial, además deberá seleccionarse la causa y aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la misma, en su caso.

Cualquier importe inferior al dispuesto en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo, salvo los casos de exención de la misma.

**8) Solicitud de adaptación**

En su caso, deberá indicarse el tipo de adaptación solicitada y el ejercicio o ejercicios de la convocatoria para los que se solicita la adaptación.

**9) Documentación requerida y consulta de datos**

En caso de no autorizar el acceso a bases de datos para verificar los datos consignados en la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa correspondiente.

En caso de autorizar la presentación de la solicitud deberá aportar el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud".

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE SOLICITUD**

**1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

**3.- Datos del procedimiento:**

Nombre del Procedimiento
INGRESO EN EL CUERPO DE TÉC. SUP. ESPECIALISTA. RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO

D./D<sup>a</sup>..... autoriza a  
D/D<sup>a</sup>..... a: (márquese lo que proceda)

La **presentación** de la solicitud en su nombre, y **única y exclusivamente a dichos efectos**.

La **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido objeto, mediante expediente disciplinario, de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En ....., a..... de..... de.....

Fdo.:

